



AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS
(CÓRDOBA)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS, CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2019.

En San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veintiuno de junio de dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Ayuntamiento, los siguientes Sres. Concejales:

- **ALCALDE-PRESIDENTE**
 - D. FRANCISCO JAVIER MAESTRE ANSIO (PUEBLO)
- **CONCEJALES**
 - D. FRANCISCO ANSIO ORTEGA (PUEBLO)
 - D^a. MARIA DOLORES COSTA COSANO (PUEBLO)
 - D. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SOJO (PUEBLO)
 - D^a GERTRUDIS PEDRAZA ANSIO (PUEBLO)
 - D. FRANCISCO ALCAIDE BLE (PUEBLO)
 - D. MATEO LUNA ALCAIDE (PSOE-A)

Comparece igualmente la Secretaria de la Corporación, Cristina Aroca Escobar, que da fe al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la Sesión Organizativa de este Ayuntamiento, citada para este día a las dieciocho horas y treinta minutos.

Abierto el acto por la Presidencia, se trató, deliberó y resolvió acerca de los siguientes asuntos incluidos en su orden del día:

PUNTO PRIMERO.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.-

El Sr. Alcalde expone su propuesta en este punto cuyo contenido literal es el siguiente:

“En virtud de lo establecido en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local para la celebración de plenos ordinarios en municipios de hasta 5000 habitantes, esta Alcaldía propone:

ÚNICO.- Celebrar las Sesiones Ordinarias del Ayuntamiento Pleno con una periodicidad trimestral, coincidiendo la sesión con el penúltimo viernes hábil de cada trimestre.”

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, aprobándose por mayoría con el voto favorable de los seis (6) concejales de PUEBLO y la abstención (1) del concejal del PSOE.





PUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS, DE SUS INTEGRANTES Y PORTAVOCES.-

Vistos los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Se da cuenta de la constitución de los grupos políticos de esta Corporación, de sus integrantes y portavoces:

Grupo Municipal Pueblo Unión Local-Independiente:

- D. FRANCISCO JAVIER MAESTRE ANSIO
- D. FRANCISCO ANSIO ORTEGA
- D^a MARÍA DOLORES COSTA COSANO
- D. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SOJO
- D^a GERTRUDIS PEDRAZA ANSIO
- D. FRANCISCO ALCAIDE BLE

Portavoz: D. FRANCISCO ALCAIDE BLE

Grupo Municipal de PSOE:

- D. MATEO LUNA ALCAIDE

Portavoz: D. MATEO LUNA ALCAIDE

PUNTO TERCERO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.-

El Sr. Alcalde-Presidente propone a los Sres. Concejales presentes la necesidad de crear la Comisión Especial de Cuentas por ser un órgano de existencia preceptiva que estudia e informa las cuentas que debe aprobar el Pleno de la Corporación.

PRIMERO.- Crear la Comisión Especial de Cuentas, cuyo objeto es el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Aprobarla composición de la referida Comisión, que estará integrada por cinco (5) miembros, correspondiendo cuatro (4) a Pueblo Unión Local-Independiente, y uno (1) al PSOE., ostentando la presidencia el Alcalde D. Francisco Javier Maestre Ansio, debiendo designarse a los mismos en la presente sesión plenaria.

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, aprobándose por UNANIMIDAD de los concejales presentes, con el voto de los siete (7) concejales, es decir, seis (6) concejales de PUEBLO, y un (1) concejal del PSOE.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los grupos políticos a quiénes designan representantes en la Comisión Especial de Cuentas, resultando la siguiente composición:





- Presidente: Francisco Javier Maestre Ansio, Alcalde-Presidente (PUEBLO)
- Vocales: José Antonio Jiménez Sojo (PUEBLO), M^a Dolores Costa Cosano (PUEBLO), D. Francisco Ansio Ortega (PUEBLO) y D. Mateo Luna Alcaide (PSOE).

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, aprobándose por UNANIMIDAD de los concejales presentes, con el voto de los siete (7) concejales, es decir, seis (6) concejales de PUEBLO, y un (1) concejal del PSOE.

PUNTO CUARTO.- NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO.

Se propone por esta Alcaldía el nombramiento de los siguientes representantes:

1. Consejo Escolar del Colegio Público y de la Escuela Infantil: D^a Gertrudis Pedraza Ansio
2. Mancomunidad de Municipios "Campaña Sur": D. Francisco Javier Maestre Ansio y don Francisco Ansio Ortega
3. Grupo de Desarrollo Sostenible "Campaña Sur": D. Francisco Javier Maestre Ansio
4. Corporación Industrial Córdoba Sur (Grupo Cinco): D. Francisco Javier Maestre Ansio
5. Consorcio de Transporte Metropolitano de Córdoba: D. Francisco Javier Maestre Ansio

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, aprobándose por mayoría con el voto favorable de los seis (6) concejales de PUEBLO y la abstención (1) del concejal del PSOE.

PUNTO QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta del Decreto relativo al nombramiento de Tenientes de Alcalde, cuyo tenor literal es el siguiente:

Se da cuenta al Pleno de los Decretos de Alcaldía dictados el día 15 de junio de 2019 relativos a los nombramientos de Teniente de Alcalde y Delegados, cuyo tenor literal se expone a continuación:

"D. FRANCISCO JAVIER MAESTRE ANSIO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS;

DECRETO.- Por el que se nombra Teniente de Alcalde y se delegan las competencias de Alcaldía en él desde el 15 de junio al 30 de junio de 2019.

VISTO.- Lo establecido en los artículos 46 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con la regulación de los Tenientes de Alcalde.





CONSIDERANDO.- Que los Tenientes de Alcalde sustituirán al Alcalde-Presidente en los términos indicados en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESULTANDO.- Que en virtud de lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre: "Los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Comisión de Gobierno y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.

Los nombramientos y los ceses se harán mediante resolución del Alcalde de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde, si en ella no se dispusiera otra cosa..."

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía ha tenido a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- Nombrar Teniente de Alcalde a D. Francisco Ansio Ortega.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al miembro de la Corporación designado Teniente de Alcalde y publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente Resolución.

TERCERO.- Delegar en el Teniente de Alcalde las competencias de Alcaldía que sean delegables de conformidad con la legislación aplicable y, en todo caso, con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, desde el 15 de junio de 2019 al 30 de junio de 2019.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante mí, la Secretaria-Interventora, que certifica, en San Sebastián de los Ballesteros."

"D. FRANCISCO JAVIER MAESTRE ANSIO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

DECRETO.- Por el que se confieren delegaciones de Alcaldía.

VISTO.- Lo establecido en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CONSIDERANDO.- Que en virtud de este último el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a aquélla.

RESULTANDO.- Que en virtud de lo establecido en el artículo 38.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en la Sesión Plenaria organizativa el Alcalde dará conocimiento de las Resoluciones en materia de las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, esta Alcaldía ha tenido a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**





PRIMERO.- Efectuar las siguientes Delegaciones a los Concejales que se expresan:

María Dolores Costa Cosano: Concejales de festejos y participación ciudadana.
José Antonio Jiménez Sojo: Concejales de hacienda y desarrollo económico.
Gertrudis Pedraza Ansio: Concejales de educación y bienestar social.
Francisco Alcaide Ble: Concejales de cultura y medio ambiente.

El titular de la alcaldía asumirá directamente las áreas de recursos humanos, servicios, infraestructuras, empleo, urbanismo, seguridad, juventud, deportes y comunicación.

SEGUNDO.- La Delegación abarcará la dirección y gestión de los asuntos quedando la competencia para resolver en la Alcaldía o en el Pleno, según proceda.

TERCERO.- El presente Decreto deberá ser notificado a las personas designadas como Delegados, nombramientos que serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su eficacia desde la fecha de la presente Resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante mí, la Secretaria-Interventora, que certifica, en San Sebastián de los Ballesteros.”

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DEDICACIÓN PARCIAL Y RETRIBUCIONES DEL ALCALDE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS.-

Mediante Providencia de Alcaldía de 18 de junio de 2019, se dispuso la emisión de Informe de Secretaría-Intervención sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir para el reconocimiento de la dedicación exclusiva o parcial a los miembros de la Corporación, que se evacuó ese mismo día, constando ambos en el expediente GEX 587/2019.

A la vista del referido informe, el Sr Alcalde-Presidente propone al Pleno adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Determinar que el cargo de Alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación parcial del 75 por ciento por ser necesario para el adecuado desempeño de las funciones que corresponden, estableciendo a su favor una retribución anual de 28.000 € brutos que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Hágase efectivo a partir del 1 de julio de 2019.

SEGUNDO.- Determinar que el cargo de Concejales de Hacienda y Desarrollo Económico realice sus funciones en régimen del 50 por ciento por ser necesario para el adecuado desempeño de las funciones que corresponden, estableciendo a su favor una retribución anual de 14.000 € brutos que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Hágase efectivo a partir del 1 de julio de 2019.

TERCERO.- Determinar que el cargo de Teniente de Alcalde, quien por Decreto de Alcaldía de 15 de junio de 2019 ha asumido todas las competencias delegables del Alcalde





hasta el 30 de junio de 2019, realice sus funciones en régimen de dedicación parcial del 75 por ciento por ser necesario para el desempeño de las funciones que corresponden, considerando acorde con la misma la percepción proporcional de las retribuciones que venía percibiendo como Alcalde-Presidente de la anterior Corporación (conforme al acuerdo plenario de 26 de junio de 2015) y entendiéndose que tanto las retribuciones como el régimen de dedicación se considerarán revocadas al finalizar el 30 de junio de 2019.

CUARTO.- Solicitar el alta correspondiente ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de los citados cargos a partir de las fechas indicadas en los puntos anteriores.

QUINTO.- Asumir el gasto con cargo a las partidas 912.100.00 y 912.160.00 del vigente Presupuesto de Gastos municipal, comprometiéndose esta Alcaldía a impulsar la oportuna modificación del Presupuesto para poder hacer frente al mismo.

SEXTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y fíjese en el tablón de anuncios de la Corporación.

En este punto y antes de proceder a la deliberación, interviene D. Mateo Luna Alcaide presentando enmienda a la propuesta al considerar que el acuerdo, en el caso de adoptarse, sería nulo de pleno derecho por insuficiencia de crédito para efectuar el compromiso de gasto propuesto, en base al informe de Secretaría en el que se indicaba la obligatoriedad de llevar a cabo previamente la oportuna modificación del Presupuesto, que a la fecha de la presente sesión, no estaba realizada.

A la vista de lo expuesto, se abre debate y se acuerda unánimemente enmendar la propuesta, reduciendo a tres meses el tiempo de vigencia de las dedicaciones y retribuciones previstas en los puntos PRIMERO Y SEGUNDO de la propuesta de Alcaldía, dado que se conoce la existencia de crédito adecuado y suficiente para asumir el compromiso de gasto durante dicho período trimestral, en tanto se tramita la modificación presupuestaria que habilite en un futuro la adopción de un compromiso de gasto de mayor longevidad.

De esta forma, los puntos referidos y enmendados quedarían de la siguiente forma:

PRIMERO. Determinar que el cargo de Alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación parcial del 75 por ciento por ser necesario para el adecuado desempeño de las funciones que corresponden, estableciendo a su favor una retribución anual de 28.000 € brutos que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Hágase efectivo a partir del 1 de julio de 2019 *hasta el 30 de septiembre de 2019* .

SEGUNDO.- Determinar que el cargo de Concejale de Hacienda y Desarrollo Económico realice sus funciones en régimen del 50 por ciento por ser necesario para el adecuado desempeño de las funciones que corresponden, estableciendo a su favor una retribución anual de 14.000 € brutos que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Hágase efectivo a partir del 1 de julio de 2019 *hasta el 30 de septiembre de 2019* .





Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, aprobándose con el voto a favor de los seis (6) concejales de PUEBLO y la abstención del concejal (1) del PSOE.

PUNTO SÉPTIMO.- ADJUDICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE UN FESTEJO TAURINO POPULAR PARA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2019.-

Por esta Alcaldía se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Adjudicar la organización de un festejo taurino popular con suelta de vacas previsto para el día 27 de julio de 2019 a las 19.30h por la calle Carlos III de la localidad de San Sebastián de los Ballesteros a la empresa "RUEDOS DEL SUR EVENTOS 2016 S.L." con CIF: B72321912 y domicilio en urbanización LA PEDRERA nº 8, 2º A del municipio de Chiclana de la Frontera cuyo administrador es don ANTONIO JESÚS RODRÍGUEZ SANTANA con DNI 75.766.907-P.

SEGUNDO.- Notifíquese a la empresa adjudicataria.

En este punto y antes de proceder a la deliberación, interviene D. Mateo Luna Alcaide para advertir que no le consta ningún expediente de contratación, conforme a la Ley de Contratos del Sector Público, y que no tiene información alguna más allá de la presente propuesta de adjudicación a la empresa señalada, con expresa mención a su desconocimiento del importe por el que se acuerda adjudicar el contrato.

Interviene, a continuación, D. Francisco Ansio Ortega indicando que se trata de una propuesta de acuerdo de adjudicación idéntica a la que se viene efectuando otros años y que debe adoptarse en Pleno, tal como exige la Junta de Andalucía, únicamente por tratarse de un espectáculo taurino, pero no por su importe, no siendo necesario que sea objeto de licitación pública.

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, aprobándose con el voto a favor de cinco (5) concejales de PUEBLO y las abstenciones de un (1) concejal de PUEBLO, D. Francisco Alcaide Ble, y del concejal (1) del PSOE.

No habiendo más asuntos de los que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las dieciocho horas y cuarenta y seis minutos, de la que se extiende la presente minuta, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Código seguro de verificación (CSV):

DFEA A034 FBBA D9E0 9AEF



DFEAA034FBBAD9E09AEF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora - Tesorera AROCA ESCOBAR CRISTINA el 2/7/2019

Firmado por El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 2/7/2019